



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, viernes 12 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-2053-2021

VISTO el expediente N° 1140/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP – USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1899/21, obrante de Fs. 701 a 703, se preadjudicó Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 523.348.283,70) a valores 13/09/2021.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes, no surgen observaciones, correspondiendo confeccionarse el acto administrativo que adjudique la obra a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., quedando supeditada su eficacia a la presentación del "certificado para adjudicación", en un todo de acuerdo a lo establecido al punto 3.3 Preadjudicación – Adjudicación, Anexo I de la Resolución I.P.V. y H. N° 1337/21.

Que esta Resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0234/21 obrante a fs. 625 Y 626.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 para la ejecución de la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP – USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$

523.348.283,70) a valores 13/09/2021, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y al ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2053-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”





